



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Al Honorable Congreso de la Nación que ve con profunda preocupación la posibilidad de que el mismo sancione un Código del Medio Ambiente, norma que es de exclusiva facultad provincial de acuerdo a los artículos: 67 inciso 11; 105; 106 y 107 de la Constitución Nacional.-

Artículo 2o.- A los señores legisladores por Río Negro para que se opongan a una medida como la mencionada en el artículo 1o. de la presente, transmitiendo a los autores de la iniciativa las razones expuestas en los fundamentos. Asimismo se vería con agrado que se propiciara una modificación del Código Penal, a fin de incorporar la figura del "delito ecológico" en el mismo.-

Artículo 3o.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado adopte los recaudos necesarios para oponerse al proyecto de marras, que se encuentra en el Congreso Nacional.-

Artículo 4o.- A las Legislaturas Provinciales invitándolas a expedirse de idéntica manera.-

Artículo 5o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 164/1992